
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL MARTES 3 DE AGOSTO DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES.

Dia 9 de julio. *El xefe-político y el ayuntamiento de Salamanca felicitaron al Congreso por haber abolido el tribunal de la inquisicion, cuyas exposiciones se mandaron insertar en el Diario de Córtes, expresando el especial agrado con que S. M. las habia oido.*

El ayuntamiento constitucional de Los-llanos felicitó al Congreso por haber sancionado la Constitucion. Su exposicion se mandó insertar en el Diario en los términos que las anteriores.

Pasó á la comision de Constitucion el acta de eleccion de diputados para las proximas Córtes por la provincia de Canarias. La junta electoral de ella decia en su exposicion: que creia que los nombrados serian sugetos dignos de llevar adelante y de seguir el plan que las actuales Córtes han trazado, y que conduce al término de gloria á que se ha elevado la nacion; pero que si contra sus esperanzas no correspondiesen á sus deseos, habria preferido, si, duda alguna, no tenerlos.

El secretario de Estado remitió á las Córtes doce exemplares del manifiesto de la Regencia en que expone las razones que la han obligado á extrañar de estos reynos al nuncio de su Santidad, y á ocuparle sus temporalidades. Despues de leído el Manifiesto, se preguntó si se leerian los documentos á que se referia, acordado, que no, hizo el Señor cura Terreros una proposicion, reducida á que

se pidiesen á la Regencia los antecedentes que han motivado esta medida. El Señor Toreno pidió que el autor explicase la proposicion; á lo que contestó el Señor cura Terreros: ya cada uno de nosotros tenemos nuestra opinion formada, y no la mudaremos. El Señor Ostolaza pidió que la votacion fuera nominal, y se acordó que no lo fuese. Se preguntó en seguida si la proposicion del Señor Terreros se admitia á discusion, y se resolvió que no; y habiendose preguntado si se contestaria á la Regencia que las Córtes quedaban enteradas, dixo el Señor Guuzo que no podia votar esto, se salió del Congreso; lo que produjo alguna inquietud entre los Señores diputados, que, aumentandose, fue contenida por la prudencia, carácter, y enérgica disposicion del Señor presidente; el qual, recomendando la union y el decoro que debía presidir en tales actos, inculcó la necesidad de sofocar los resentimientos y pasiones mezquinas, que eran el solo móvil de semejantes agitaciones; recomendó la circunspeccion característica de los españoles, y que unicamente atendiesemos al fin de salvar la patria, que era el objeto á que se dirigian nuestros conatos; y por lo tocante al punto en cuestion expresó que ya estaba concluido, porque así lo habian las Córtes resuelto.

Dia 10. Felicitó al Congreso por haber sancionado la Constitucion y abolido el tribunal de inquisicion el ayuntamiento constitucional del Realejo-de-arriba, en la isla de Tenerife. Su exposicion se mandó insertar en el Diario de Córtes en los términos acostumbrados.

Se mandó igualmente que en el mismo Diario se hiciese mencion de una exposicion en que los gefes del cuerpo nacional de alarma núm. 1.º del partido de La-Coruña participaban, con remision del correspondiente testimonio, que al ver que se retardaba mas de lo que esperabam la órden para que jurasen la Constitucion, acordaron celebrar, y celebraron este solemne acto el 30 de mayo próximo pasado, dia de nuestro amado Rey Fernando VII., en el campo de Carballo, con la posible ostentacion y el mayor júbilo de todos los individuos.

El secretario de la Gobernacion de la peninsula propuso á la deliberacion del Congreso, con relacion á exposicion del gefe-político de Madrid, la duda ocurrida á aquella junta de presidencia sobre si para las elecciones de diputados á las actuales Córtes la distribucion de los quince electores de partido que le correspondian se habia de hacer por iguales partes entre los dos únicos partidos de Madrid y Alcalá que componen la provincia, aunque desiguales en poblacion, ó si se habia de atender á esta dando á Madrid doce electores y á Alcalá tres, que era la proporcion en que se hallaban. Pasó este ofi-

cio á la comision de Poderes para que al dia siguiente presentase su dictámen.

El Señor marques de Espeja, presentando una circular expedida por la junta preparatoria de Salamanca en 19 de junio de este año, hizo proposicion de que habiendose circulado otra en 1812, por la qual se habia verificado el nombramiento de electores de algunas parroquias y partidos, se declarase si habian de ser validas las elecciones hechas en virtud de la circular del año pasado, ó habian de anularse segun expresaba la que presentó. Esta proposicion pasó á la comision de Constitucion.

Á la de poderes se mandaron pasar las actas de elecciones de diputados á las actuales Córtes por la provincia de Sevilla, y una exposicion en que el ayuntamiento constitucional del Puerto de Santa Maria manifestaba no haber intervenido aquel partido en dichas elecciones. Remitió unas y otras el secretario de la-Gobernacion de la península.

Se leyó una exposicion del Señor presidente, la qual concluia con dos proposiciones; reducida la primera á que se declarase que los naturales y habitantes de la provincia de Valencia podian en los terrenos y sitios de su particular y privativo dominio edificar hornos, molinos, y demas artefactos de igual especie, libremente y sin necesidad de obtener establecimiento, teniendo en ellos el dominio pleno, y sin satisfacer pension alguna, y con la facultad de poderlos enagenar á su arbitrio como qualquiera otra finca de su privativo uso; quedando de consiguiente abolido el dominio directo que hasta ahora habia disfrutado el real patrimonio sobre las fincas de igual especie; y la segunda, á que todos los hornos, molinos, y artefactos de la propia naturaleza, edificados hasta el dia en dicha provincia, quedasen de libre disposicion en los dueños útiles que las posesesen, exonerándoseles del pago de las pensiones y de los demas gravámenes impuestos en las escrituras de establecimiento que obtuvieron. Apoyó estas dos proposiciones el Señor Garcia-Herreros; y aprobadas, como igualmente, á propuesta de los Señores Galiano, Pórcel, y Gonzalez, que se hiciesen extensivas á toda la monarquía, se mandaron pasar á la comision de Señorios para que extendiese el correspondiente decreto.

Dia 11 D. José Gonzalo de la Tixera remitió un plano dirigido á proporcionar en el museo de Madrid un salon para las sesiones de Córtes. Mandóse pasar á la Regencia, á fin de que le enviase al jefe-político de Madrid, encargado de preparar el edificio correspondiente á este objeto.

Á la comision Eclesiástica se mandó pasar una exposicion del al-

calde y ayuntamiento de *Villafranca de Varros*, los cuales pedían se aboliese, como ilegal é injusto, el derecho llamado de los once, que al parecer trae su origen de que no pudiendo los parrocos decir todas las misas que se mandaban en los testamentos las encargaban á los demas clérigos, los quales pagaban por esto al parroco un maravedi por cada once. El abuso de que se quejaban los exponentes estribaba en que este derecho ó contribucion se cobraba al pueblo sobre el importe de la misa, sin que por ello tuviesen los parrocos ninguna obligacion mas. Añadian que, aunque parecia cosa de poca entidad, en solos dos testamentos verificados en aquel pueblo habia pasado de 20 duros.

La junta Suprema de Censura y proteccion de libertad de imprenta propuso para las provinciales de Córdoba, Madrid, Galicia y México los individuos siguientes: Para la provincial de Córdoba, en la clase de eclesiásticos, al Dr. D. Juan Ubillos, arcediano de Pedroches, y á D. José de Hoyo Noriega, rector del colegio de la Ascension: en la clase de seculares al catedrático de Matemáticas D. Juan de Ochoa, al abogado D. Mariano Ortega, y á D. Rafael Villa-Cevallos: en calidad de suplentes al Dr. D. José Melendez, rector del colegio de San Nicolas, al abogado D. José Tolledano, y al abogado D. Bartolomé Marin y Tauste. Para la provincial de Madrid, en la clase de eclesiásticos, al Dr. D. Ramon Cabrera de la academia española, y al canonigo de San Isidro D. Antonio Posada: en la clase de seculares al catedrático del colegio de San Carlos D. Eugenio Peña: al catedrático de disciplina eclesiástica en los estudios de San Isidro D. Antonio Siles, y al catedrático de matemáticas D. Bernabé Garcia: en calidad de suplentes D. Benito Gil, D. Engenio Arrieta, y D. José Mor de Fuentes. Para la provincial de la Coruña, en la clase de eclesiásticos, á D. Manuel Pardo de Andrade, y á D. Diego Delicado, rector de la parroquia de S. Jorge: en la clase de seculares á D. Gonzalo Mosquera, al intendente D. Valentin de Foronda, y al comisario ordenador D. Joaquin Suarez: en calidad de suplentes al canónigo D. Benito Samaniego, al capitán de fragata D. José Oconoc, y al abogado D. Miguel Belorado. Para la provincial de México: en la clase de eclesiásticos, al Dr. José Maria Alcalá, canonig magistral de la iglesia catedral, y al marques de castañiza, rector del colegio de San Ildefonso: en la clase de seculares al licenciado D. José Maria Fagoaga, al marques de Guardiola, y al Dr. Tomas Salgado: en calidad de suplentes, al Dr. D. Pedro Gonzalez, á D. Francisco Manuel de Tagle, y al licenciado D. Agustin Villanueva.

Los Señores Borrul, Alcaina, Guizo, y Llaneras, volvieron

á reproducir los argumentos de las sesiones de 5 y 6 del corriente: el Señor Guazo hizo una proposicion igual á la segunda que en la sesion del 6 presentó el Señor Galiano; pero no habiendose admitido á discusion, se nombraron para las juntas provinciales indicadas los individuos propuestos por la Suprema. (1)

Dia 12 Leyóse un parte del duque de Ciudad-Rodrigo, su fecha en Ortiz á 3 del corriente, remitido por el secretario de la Guerra, en que daba cuenta de las operaciones del exercito aliado. Acompañaba el parte del general Graham, relativo á las acciones que sostuvo el 24 y 25 de junio antes de su entrada en Tolosa, y el que le dirigió el conde del Abisbal con la capitulacion del castillo de Santa Engracia de Pancorbo, que se rindió despues de haber los cazadores y granaderos de la primera brigada de la primera division de aquel exercito tomado por asalto el fuerte de Santa-Marta. Se dió cuenta en seguida de un oficio del secretario de Gracia y Justicia, quien acompañaba un testimonio remitido por el conde del Abisbal, por el qual constaba el júbilo con que en Pancorbo se habia jurado la Constitucion doce horas despues de haber sido tomado por asalto el fuerte de Santa-Marta, quando aquella villa se hallaba aun baxo el fuego del castillo principal. "He tomado (decia el conde del Abisbal en su oficio al secretario del Despacho) á mi cargo mandarla publicar inmediatamente, para proporcionar esta dulce satisfaccion á los beneméritos vecinos de tan patriótico pueblo, y dar esta nueva prueba de particular respeto al grande código que asegura la libertad política de mi cargo."

Concluida esta lectura tomó la palabra el Señor Golfín, y celebrando no tan solo el glorioso ensayo con que las tropas del exercito de reserva se habian estrenado, sino tambien la constante adhesion de los militares españoles á la libertad política de la nacion; adhesion que seria de desear fuese igual en las demas clases del Estado, pidió que por medio de la Regencia se manifestase al general conde del Abisbal el especial aprecio que habian merecido á las Córtes su conducta y la de las tropas de su mando en la rendicion de

(1) Concluido el nombramiento preguntó irónicamente el Sr. Ros, refiriendose quizá á los vocales de Galicia, si podia ser nombrado juez de Censura (quiso decir individuo) uno que no supiese leer. El Congreso desatendió semejante pregunta; á la qual, no obstante, pudiera haberse contestado que menos perjudicial seria un individuo de una junta de Censura que no supiese leer que un diputado que supiese escribir como Su-señoría. (véase la Carta misiva).

Pancorbo, y el agrado con que habian oido su oficio. Aprobaron las Cortes esta propuesta.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Redactor: Por casualidad he visto la estafeta núm. 26 y no he podido menos de indignarme, al ver estampado en ella un escrito, que únicamente se reduce á llenar de invectivas al dignísimo, al sabio, al virtuoso Señor Diputado Argüelles: conozco muy bien que lexos de desacreditar á este benemerito ciudadano, las injurias y baldones de aquella clase de gentes, le honran, y prueban á las claras el aprecio que se merece á sus conciudadanos, y á que le hacen tan acreedor sus prendas y virtudes; pero sin embargo no puede verse con indiferencia que semejantes infamias queden impunes. A decir verdad Señor Redactor, el Gobierno debió mirar desde un principio estos escritos con mas atencion, porque es demasidamente cierto que toda la audacia de esta canalla ha pendido de la excesiva indulgencia con que se les ha tratado. Con todo ahora, que ya empieza á observarse mas energia en esta parte, debemos prometernos unos resultados muy felices, y por decontado nadie les saca á los estafetistas el dolor de tripas, que habrán tenido por la noticia que circuló de que su compinche, y amigazo el Redactor del Procurador general se halla arrestado. Por otra parte yo no puedo comprender la malicia de esta familia, que predicando religion, y mas religion, no tiene reparo ninguno en su conciencia, para murmurar sin limites de las personas, mas apreciables por sus virtudes. Nada prueba mejor la pobreza de estos hombres, que el ver los medios de que se valen, para criticar lo que no les acomoda. Y sino ¿ porque decirle al Señor Argüelles que nunca ha sido tan docto como se cree por los alucinados, con otras mil tonterias dignas de desprecio? ¿ O acaso señores estafetistas se figuran vnds. que sus disparatones serán bastantes á hacer dudar de la opinion que tan justamente se ha adquirido uno de nuestros mejores Representantes? Seguramente es preciso estar muy preocupado para pensar de este modo. Digan vnds. lo que quieran, y lo que les dicte su desesperacion. Nada importa. El Señor Argüelles será siempre amado de todos los buenos españoles por su rectitud, su instruccion, y cree todo por el heroico empeño, con que constantemente se ha manifestado un amigo decidido del pueblo. Si señores estafetistas. Las injurias de vnds. son insignificantes, y mucho mas quando recaen sobre un sugeto, que no teniendo otro

nteres en todas sus operaciones, que el bien de la patria, oye con indiferencia los gritos de los pícaros, y solo aspira á los elogios de los hombres justos, é imparciales. Así que señores míos es preciso desengañarse, y convencerse de que á todos los que merecen sus encomios, se les puede aplicar por los hombres juiciosos, y liberales, á quel verso de Iriarte (1). Pero volviendo á nuestro asunto, Señor Redactor, no contenidos estos pobres caballeros con injurias escandalosamente á dicho Señor Diputado, concluyen como amenazandole que si sigue hablando como hasta aquí no le han de dexar de la mano. Victor señores estafetistas. Convengamos en que son unos valientes. Firmes pues campeones ilustres, firmes. Coged la pluma, y no la dexéis hasta vengar tantos insultos; pero ¡oh ilusos! ¿creen vmds. que son capaces de desviar al Sr. Argüelles de la senda de la razon y de la justicia por medio de sus miserables desvergüenzas, que en buena lógica deben reputarse como alabanzas? Cesen vmds. pues en sus delirios, y no publiquen unas ideas que deben perpetuarse en el silencio, y morar solo entre los viles y pérfidos egoístas.

En fin Sr. Redactor; mucho mas pudiera decir á vmd. sobre este asunto; pero repito que no merecen contestacion estos tunantes, y que solo las autoridades son las que deben evitar con el mayor rigor unos abusos tan escandalosos. Clamé vmd. pues en su apreciable periódico por el pronto castigo de estos excesos, y disponga de su afectisimo. El entusiasta de los Liberales.

NOTICIAS.

Salamanca 17 de Julio. En una carta confidencial escrita en Barructa el 8 de Julio nos participan lo siguiente: disto del Quartel general media legua; que se halla este dia en Iruita, veremos quando pára, pues ya estamos en la falda de los Pirineos, y siete de Bayona, pero mas cerca de Francia caminando por Roncesvalles: se dice que el Lord quiere llamar á los franceses á este punto, y darles batalla, pero se ignora si la aceptarán ó lo que sucederá; lo cierto es que por esta parte hay bastante número de ellos; pero el Lord los sigue, y no sabemos hasta donde: dicen unos que entraremos en francia, y otros que no por muchos motivos.

Pamplona sigue sitiada, y hoy estoy 9 leguas mas acá: dicen

(1) *Quando me desaprobaba
La mona, llegué á dudar,
Mas ya que el cerdo me alaba
Muy mal debo de baylar.*

que el 11 empieza el bombardeo: las obras de trincheras, baterías, caminos cubiertos, y demás todo sigue bien, pero se defienden soberbiamente los franceses, pues la situación es ventajosísima; los Ingenieros dicen que costará mucho; y así es que la sitian tercera, cuarta y sexta division que llega á Tafalla.

Idem 24. Los papeles Ingleses que hemos recibido por la posta de ayer 23 nada dicen de positivo sobre el Armisticio, ni que se hayan principiado las hostilidades.

Zaragoza 19 de Julio. Pamplona se halla en el ultimo apuro, y es muy probable que dentro de breves días caiga en nuestro poder. La marcha de los franceses que guarnecian á Alcañiz fue tan precipitada, que ni aun tiempo tubieron de dar fuego á los ornillos preparados en el castillo con el objeto de incendiarlo,

Esperamos con impaciencia la confirmacion y detalle de otra batalla que se asegura haber dado el invencible Wellington á los franceses sobre su mismo territorio, habiendo aquel conseguido la mas completa victoria.

Suchet ha reconcentrado sus fuerzas dentro de Cataluña entre Tortosa, Lérida y Tarragona, embiando sus equipages y efectos de campaña á Barcelona.

Madrid 23 de julio. Una carta fidedigna dice que el Lord marchó á Bastan con un gran cuerpo de ejército; que Morillo ha entrado en Francia por Roncesvalles, y que la izquierda de nuestro ejército acaso estará ya en las inmediaciones de Bayona. El conde del Abisbal debió entrar el día 10 en Puente la Reyna con 160 hombres de excelentes tropas; y se cree que coopere al sitio de Pamplona, ó bien reemplace al general Hill. Las tropas aliadas que manda este general se han apoderado del fuerte del Principe, que domina á Pamplona, á distancia de un quarto de legua.

En el castillo de Pancorvo se dexaron los enemigos infinitos equipages de mucho valor, 30 vestuarios nuevos, 20 fusiles, 124 barriles de Pólvora, y un inmenso número de balas y bombas.

Orense 29. El día de Santiago se publicaron en todas las parroquias de esta ciudad y al ofertorio de la misa, los decretos de abolicion de la Inquisicion, establecimiento de tribunales protectores de la religion y manifiesto de las Cortes sobre este punto. El estar el obispo dentro de su Diócesis y fuera del territorio español, ha presentado obstáculos difíciles de remover, y tanto mas, quanto que siguiendo su plan de oponerse á quanto nuestro Gobierno dispone, exórtó, prohibió y amenazó á los que obedeciesen aquel, y usó de sus armas contra los encargados por el Gobierno: ¿su piedad apostólica es esta? ¿esta es su mansedumbre y su caridad cristiana? La conducta del cabildo eclesiástico en estas circunstancias, no parece que ha sido muy laudable: al Gobierno toca el graduarla y hacerle sentir el peso de la justicia si ha faltado en algo. (OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY).